



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS





JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Pinto 000000698 Fecha y hora de registro: 13-10-2016 14:06:19 (Hora peninsular)

Número de registro: 000000698_16_0006071

Interesado

Código de Origen: L01281132

Código postal:

Razón social:

Ayuntamiento de Pinto

Pais:

Dirección:

D.E.H:

Municipio:

Teléfono:

Provincia:

Canal Notif.:

Correo electrónico:

Información del registro

Resumen/asunto:

REMITE CERTIFICADO PLENO 29-09 "MOCIÓN PSOE INSTANDO A ESTABLECER

UN SISTEMA DE FINANCIACIÓN LOCAL DE MUNICIPIOS MADRILEÑOS"

Unidad de tramitación de destino: Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno A13003350

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

N	ombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
in	ng20161013_11342801.pdf	127.44 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV): Enlace de descarga:		n (CSV):	ORVE-558ce1d76eda396532a4afafe3ef4e2f		
			https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-558ce1d76eda396532a4afafe3ef4e2f		

La oficina Registro General del Ayuntamiento de Pínto, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.





Plaza de la Constitución, 1 28320 - Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00

> Fax: 91 248 37 02 www.ayto-pinto.es

Sec MA/ac.-

Para su conocimiento y efectos oportunos, adjunto le remito certificado, en su parte dispositiva, del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2016, relativo a "MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA INSTANDO A LA COMUNIDAD DE MADRID A ESTABLECER UN SISTEMA DE FINANCIACIÓN LOCAL DE LOS MUNICIPIOS MADRILEÑOS."

Pinto, a 5 de octubre de 2016

El ALCALDE

Fdo.- Rafael Sanchez Romero

SRA. PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PUERTA DEL SOL S/N 29071 MADRID



Pza. de la Constitución, 1 28320 - Pinto (Madrid)

> Tfno.: 91 248 37 00 Fax: 91 248 37 02 pinto@ayto-pinto.es www.ayto-pinto.es

DA. MACARENA ARJONA MORELL, SECRETARIA ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID)

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el día 29 de septiembre de 2016, estando presentes en este punto diecinueve de los veintiún concejales que componen la Corporación Municipal, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y en su parte dispositiva dice:

"SECCIÓN DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPAL

9.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA INSTANDO A LA COMUNIDAD DE MADRID A ESTABLECER UN SISTEMA DE FINANCIACIÓN LOCAL DE LOS MUNICIPIOS MADRILEÑOS.

Constan en el acta las intervenciones.

Por mayoría de los asistentes, con diez votos a favor, y nueve votos en contra el Pleno acuerda:

Aprobar la moción presentada por el Grupo Socialista instando a la Comunidad de Madrid a establecer un sistema de financiación local de los municipios madrileños, figurando en la parte dispositiva de la moción los siguientes acuerdos:

Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a establecer un sistema de financiación local de los municipios madrileños que permita asignarles una cantidad en concepto de participación en los tributos de la Comunidad de Madrid. Dicho sistema cumplirá los siguientes requisitos:

- 1. Será acordado entre el Gobierno Autonómico y la Federación de Municipios de Madrid, y aprobado en forma de Ley en la Asamblea de Madrid. Tratándose de un acuerdo que debe superar el horizonte temporal de la legislatura sería conveniente contar con una mayoría cualificada de apoyos parlamentarios.
- 2. Este nuevo sistema de financiación establecerá unos criterios claros, objetivos, parametrizables y sostenidos en el tiempo, que permitan garantizar un nivel de ingresos estable a los ayuntamientos.
- 3. Entre estos criterios se incluirá la población empadronada, el porcentaje de suelo protegido del municipio y la distancia a centros educativos o sanitarios de referencia. Además, se incluirá el criterio de renta per cápita del municipio para contribuir a una mejor redistribución de la renta y a un justo equilibrio territorial en la región.
- 4. En el caso de que el Gobierno Regional pretenda fomentar la aplicación municipal de programas de competencias autonómicas, pese al conflicto existente con la Ley de racionalización, el Gobierno Regional deberá garantizar el sostenimiento en el tiempo de la financiación a los ayuntamientos de estos programas y, en todo caso, asumir dichos programas al finalizar su financiación a los ayuntamientos.
- 5. Se elaborará un Plan Especial para la reorganización financiera de los municipios con deuda pública superior al 110%. Este plan será financiado por la Comunidad de Madrid en concepto de ingresos a cuenta de las cuotas correspondientes a la participación en tributos de la Comunidad Autónoma del nuevo sistema de financiación local.



Pza. de la Constitución, 1 28320 - Pinto (Madrid)

MAMAL

Tfno.: 91 248 37 00 Fax: 91 248 37 02

pinto@ayto-pinto.es

www.ayto-pinto.es

6. En el proceso de modificación del Estatuto de Autonomía se debatirá y acordará el marco general del nuevo sistema de financiación local de la Comunidad de Madrid."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el V°.B°. del Señor Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, (art. 206 del ROF), en la Villa de Pinto, a cinco de octubre de dos mil dieciséis.

V°.B°

EL ALCALDE